



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ACUERDO 128/2010, de 23 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara Espacio Cultural el Bien de Interés Cultural denominado Las Médulas (León).

La singularidad y excepcionalidad de «Las Médulas», reconocida ya desde su declaración como Monumento Histórico Artístico en junio de 1931 y avalada con su inscripción en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO en diciembre de 1997, configura una realidad compleja integrada por un Bien de Interés Cultural en el que confluyen valores culturales y naturales, tangibles e intangibles, cuya combinación junto a la necesidad de una atención preferente para su gestión y difusión encuentra en la declaración de Espacio Cultural, contemplada en el artículo 74 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, el instrumento de fomento y gestión idóneo.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 11 de diciembre de 2008, acordó incoar procedimiento de declaración de Espacio Cultural del Bien de Interés Cultural denominado «Las Médulas», situado en León.

La Universidad de León informó favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto no se presentan alegaciones al expediente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en relación con el artículo 74 de dicha Ley, corresponde a la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, acordar la declaración de Espacio Cultural.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 2010, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Declarar Espacio Cultural el Bien de Interés Cultural denominado «Las Médulas» (León).

Segundo.– El ámbito geográfico del Espacio Cultural «Las Médulas» coincide con el área de la Zona Arqueológica delimitada por Acuerdo 200/2007, de 26 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la ampliación del Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica denominado «Las Médulas» (León). La zona de afección es un territorio adyacente directamente vinculado con el Bien cuya definición corresponde al Plan de Adecuación y Usos.



Tercero.– En el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», se incorporará a la presente declaración, previa aprobación por la Junta de Castilla y León, el Plan de Adecuación y Uso del Espacio Cultural.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, 23 de diciembre de 2010.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera de Cultura
y Turismo,*

Fdo.: MARÍA JOSÉ SALGUEIRO CORTIÑAS